

RESOLUCIÓN N° 360-2023-CO-UNJ
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jaén, 03 de agosto de 2023



VISTO: El Acuerdo N° 09 del Acta de Sesión Ordinario de fecha 02 de agosto de 2023, con oficio N° 202-2023-SUNEDU-02-14 de fecha 31 de julio 2023;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

A través de la Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante Oficio N° 202-2023-SUNEDU-02-14 de fecha 31 de julio 2023, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria se realiza la invitación al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la charla presencial sobre las Infracciones al Reglamento de Sanciones y al Hostigamiento Sexual, Tipificadas en el Decreto Supremo que aprueba el reglamento de infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria donde se aprueba el "cuadro de Infracciones del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU" A llevarse a cabo el día martes 08 de agosto ,en el horario de 8:30 a.m. a la12:30 p.m., en la Universidad Privada Antenor Orrego ubicado en la ciudad de Trujillo ,cuya dirección es : AV. América Sur N° 3145,Urb Monserrate Trujillo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, autorizar la participación a los profesionales mencionados en la parte resolutive, a la charla presencial sobre las infracciones al Reglamento de Sanciones y Hostigamiento Sexual tipificadas en el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, donde se aprueba "Cuadro de Infracciones del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU", a llevarse a cabo el día martes 08 de Agosto del 2023;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación a la charla presencial sobre las infracciones al Reglamento de Sanciones y Hostigamiento Sexual realizado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la cual se llevará a cabo el día martes 08 de Agosto de 2023, en el horario de 8:30 am a 12:30pm, en la Universidad Privada Antenor Orrego, ubicada en la Av. América Sur N 3145, urb. Monserrate, en la Ciudad de Trujillo, a los siguientes profesionales en representación de la Universidad Nacional de Jaén:

- Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente de la Comisión Organizadora.

RESOLUCIÓN N° 360-2023-CO-UNJ
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jaén, 03 de agosto de 2023

- Dr. Fredy Rodríguez Rolan (Docente)
- Mba. Willam Suárez Peña (Docente)
- Mg. Danette Pintado García (Docente)
- Dr. Ernesto Hernández Martínez (Docente)
- Mg. Frank Rosillo Fernández (Docente)
- Mg. Percy Ilich Martínez Navarro (Personal Administrativo)
- Tec. Belber Tavera Olea (Personal administrativo)
- Dolores Hurtado Villanueva (Personal de limpieza)
- Dersy Pérez Herrera (Personal de limpieza)
- Patricia Paola Herrera Montenegro (Personal de limpieza)
- Rubén Flores Pozo. (Personal vigilancia)
- Henry Hernán Facundo Roman (estudiante)
- Mayra Alexandra Davila Pusma (estudiante)
- Martin Emilio Soberon Idrogo (estudiante)
- Alarcon Valqui Maritza Yessenia (estudiante)

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Dirección General de Administración realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones a fin de otorgar los viáticos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General (e)